



Radicado CRA N°: **20250120110011**



**Para contestar cite:**

Fecha: **07-10-2025**

Bogotá,

Señores

**LOGISTICA Y RECICLAJE CON SENTIDO SOCIAL S.A.S E.S.P – RECISOCIAL S.A.S E.S.P.**

Correo electr3nico:recisocialesp@gmail.com

Zipaquirá - Cundinamarca

**Asunto: Radicado CRA 2025-321-009915-2 de 28 de agosto de 2025.**

Respetados señores:

Mediante la comunicaci3n del asunto, se recibió el documento contentivo del contrato de condiciones uniformes (CCU) para la prestaci3n de la actividad de aprovechamiento en el servicio p3blico de aseo por parte de la empresa **LOGISTICA Y RECICLAJE CON SENTIDO SOCIAL S.A.S E.S.P – RECISOCIAL S.A.S E.S.P.**, para el municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca.

Revisado el clausulado del contrato se encuentra conforme a derecho, raz3n por la cual, se otorga **concepto de legalidad**, en los t3rminos del art3culo 133 de la Ley 142 de 1994, condicionado a que sea ajustado el texto de la Cl3usula 8. PUBLICIDAD, en la cual se sugiere incluir la informaci3n de la p3gina web del prestador, de acuerdo con la cl3usula 8 del Anexo 2 de la Resoluci3n CRA 778 de 2016 compilada en el art3culo 6.3.3.2. de la Resoluci3n CRA 943 de 2021.

El presente concepto de legalidad se emite sin perjuicio del deber de las personas prestadoras de atender las disposiciones que emita la Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico en el cumplimiento de lo establecido en el par3grafo 1 del art3culo 2.3.2.5.1.4 del Decreto 1381 de 2024<sup>1</sup>.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el art3culo 131 ibídem, “es deber de las empresas de servicios p3blicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen”, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

---

<sup>1</sup> "Por el cual se modifica el Cap3tulo 5, del T3tulo 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones"

---

**Comisi3n de Regulaci3n de Agua Potable y Saneamiento B3sico**

Direcci3n: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - L3nea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co



**Para contestar cite:**

**Radicado CRA N°: 20250120110011**

**Fecha: 07-10-2025**

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Atentamente,

**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**

Jefe Oficia Asesora Jurídica (E)

Elaboró: Marianella Figueroa – Carlos Felipe Ramírez.

Revisó: Camilo Bustos.

Aprobó: James Copete.

---

**Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico**

Dirección: Carrera 12 No.97 – 80, piso 2. Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4873820 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 517565

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co